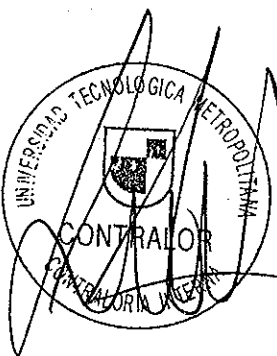


D.J.(21) ✓

SANTIAGO, 16 ENE. 2019

RESOLUCION N° 049 **EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en las letras i) del artículo 5° y d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091; en la Ley N° 21.094; el Visto Bueno del Secretario de Facultad, en representación del Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, de fecha 9 de agosto de 2018, el informe favorable del Consejo Académico de fecha 26 de noviembre de 2018 y la aprobación del Consejo Superior de fecha 12 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 05339 de 2012, que aprueba el Manual de Operacionalización para el Diseño, Aprobación, Dictación, Administración y modificación de Planes de Estudios.

La Resolución Exenta N° 03095 de 2011, que aprueba el Modelo Educativo de la UTEM.

El Informe Técnico – Evaluación curricular, presentación de planes de estudios de pregrado, de la Unidad de Innovación Curricular, de fecha 17 de octubre de 2018.

Que debido a la importancia que reviste el rediseño curricular y en virtud a lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo aprobatorio, por tanto,

RESUELVO:

I. Apruébase, el plan de estudios, malla curricular, el documento de trabajo con sus anexos que van de la letra "A" a la letra "G" y los programas de asignaturas de la Carrera de INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA, para optar al título profesional de INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA y el grado académico de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA.

CODIGO : 21073

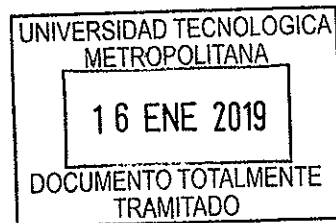
DURACION : 10 SEMESTRES

REGIMEN : SEMESTRAL

HORARIO : DIURNO

NUMERO TOTAL DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES: 300

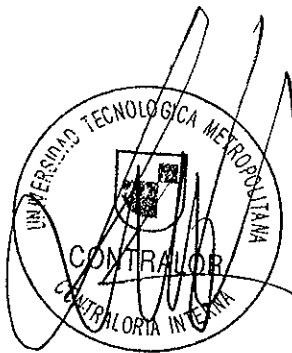
UNIDAD RESPONSABLE: ESCUELA DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y BIOTECNOLOGÍA





Niveles y Competencias





71	CCT	BTAB8070	Operaciones Unitarias en Biotecnología	18	4	2	2	8	8	16	12	8	61
72	CE	ESTB8080	Diseño de experimentos biotecnológicos	18	4	0	0	4	4	8	6	4	63
73	CE	BTAB8073	Ingeniería metabólica y fermentaciones	18	4	2	0	6	6	12	9	6	61
74	CE	BTAB8071	Biotecnología ambiental	18	4	2	0	6	6	12	9	6	53
75	CE	BTAB8072	Biotecnología vegetal	18	4	2	0	6	6	12	9	6	54
												30	
81	CE	BTAB8082	Recursos Naturales y desarrollo sustentable	18	2	0	4	6	6	12	9	6	74
82	CE	BTAB8074	Modelación de procesos biotecnológicos	18	4	0	2	6	6	12	9	6	72
83	CE	INDE8080	Formulación y evaluación de proyectos biotecnológicos	18	4	0	0	4	4	8	6	4	65
84	CE	BTAB8084	Unidad de investigación	18	0	6	0	6	6	12	9	6	180 SCT aprobados
85	PPS	PPSB0005	Taller de principios de sustentabilidad	18	0	0	4	4	4	8	6	4	0
86	PPS	PPSB0006	Taller de innovación y emprendimiento	18	0	0	4	4	4	8	6	4	0
												30	
87	CT	BTAP8085	Práctica profesional (mínimo 365 horas)**	18	1	0	0	1	27	28	21	14	210 SCT aprobados
91	CE	INDE8090	Gestión procesos biotecnológicos	18	4	0	0	4	4	8	6	4	84
92	CE	BTAB8091	Control y aseguramiento de calidad en procesos biotecnológicos	18	4	0	0	4	4	8	6	4	73
93	CE	BTAB8094	Biotecnología alimentaria y nutrición	18	4	0	0	4	4	8	6	4	82
94	CE	BTAB8095	Bioprocesos	18	4	2	0	6	6	12	9	6	83
95	CE	BTAB8090	Innovación y emprendimiento en Bionegocios	18	4	0	0	4	4	8	6	4	82
96	CE	BTAB8093	Patentamiento y legislación en biotecnología	18	2	0	0	2	2	4	3	2	84
97	CE	BTAB8092	Tópicos de innovación en Biotecnología médica	18	4	0	0	4	4	8	6	4	73
												28	
101	CT	BTAT8100	Trabajo de Título	18	2	0	0	2	30	32	24	16	240 SCT aprobados
102	CE	BTAB8085	Bioética y bioseguridad	18	2	0	0	2	2	4	3	2	84

Los programas de estudio de las asignaturas de la carrera, son los que constando en documentos que signados con los N°s 01 al 59 se acompañan a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Los referidos programas, sólo podrán modificarse de conformidad con la reglamentación vigente que sobre la materia existe en la Universidad.

Se hace especial hincapié, que entre los anexos del documento de trabajo que se vienen en aprobar en este numeral, signado como letra "E", se encuentra el Reglamento específico de este plan de estudios.

II. Para obtener el grado académico de Licenciado en Biotecnología el alumno deberá aprobar el octavo semestre (240 SCT).

III. Para obtener el título profesional de Ingeniero en Biotecnología, el alumno deberá haber aprobado los 10 semestres (300 SCT).

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia (con programa)
Dirección de Evaluación Académica (con programa)
Unidad de Títulos y Grados (con programa)
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

PCT/jgcf

